

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL
ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012**

HACE SABER:

Que la señora **FANNY RAMIREZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-050-2024**.

Que mediante Resolución No. 2210 del 17 de septiembre de 2024, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-050-2024, a nombre de la señora, **FANNY RAMIREZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328

Que en virtud a que no fue posible realizar la notificación en forma personal ni por correo certificado a la dirección que obra en el expediente y no se conoce otra dirección de residencia o trabajo del deudor, ya que según información de la DIAN el señor Cárdenas Gil no se encuentra registrado en el sistema, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación a la señora, **FANNY RAMIREZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328 de la Resolución No. 2210 del 17 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, en contra de la señora, **FANNY RAMIREZ CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-050-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., identificada con el NIT 890.000.447-8 y en contra a la señora **FANNY RAMÍREZ CORTÉS**, quien se

identifica con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$876.929.00)** por concepto de capital originado en la Resolución 3457 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6915 del 15 de marzo de 2024, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3457 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-6915 del 15 de marzo de 2024, es decir, desde el 12 de abril de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2°. - Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora FANNY RAMÍREZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 y ss del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3°. - Advertir a la señora FANNY RAMÍREZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

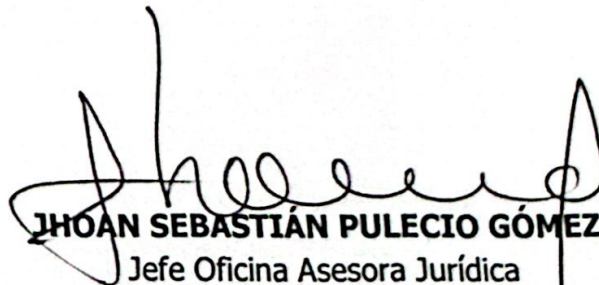
ARTÍCULO 4°.- Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación del mandamiento de pago, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 2210 del 17 de septiembre de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa a la señora, FANNY RAMÍREZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.328, que se le otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JHOÁN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: *Leonardo F Rubiano / contratista OAJ*
Revisó: *Yuly Alejandra Zambrano Arias / Profesional Especializado OAJ*